

ASUNTO: A consideración procedimiento para elección de Agentes y Subagentes municipales.

DIP. CECILIA J. GUEVARA GUEMBE
PRESIDENTA DE H. CONGRESO
DEL ESTADO LXV LEGISLATURA
XALAPA-ENRIQUEZ, VERACRUZ

Por este conducto, el C Ing. Alejandro Campa Cruz, en mi carácter de Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Acultzingo, Veracruz; se dirige a usted de la manera más atenta, para notificarle y enviarle a la vez la siguiente acta de cabildo:

Número de cabildo	fecha	Sesión	Acuerdo
15	20 de enero de 2022	Extraordinaria	Aprobación del procedimiento para la elección de Agentes y Subagentes Municipales

Sin otro particular a referirme, agradezco su atención a la presente.



ATENTAMENTE
Acultzingo, Veracruz, 21 de Enero de 2022

Ing. Alejandro Campa Cruz

Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025
**SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO**



H. Ayuntamiento 2022-2025

ACULTZINGO

Construyendo el orgullo y progreso

H. Ayuntamiento de Acultzingo, Ver.
Palacio Municipal
Calle Zaragoza Sur, Col. Centro
C.P. 94760 Acultzingo, Ver. Cruz.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ACULTZINGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE 2022-2025

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NUM. 15/2022 1-12



Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025
PRESIDENCIA

En el Municipio de Acultzingo, del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las diez horas del día veinte de enero de la anualidad dos mil veintidós, reunidos en el recinto que ocupa la sala de cabildos del Palacio Municipal, sito en Calle Zaragoza Sur, Colonia Centro de la Cabecera Municipal, se da inicio a la Sesión extraordinaria de Cabildo convocada, con fundamento en los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, 36 fracción I y demás relativos aplicables de la Ley Número Nueve Orgánica del Municipio Libre, bajo el siguiente orden del día: 1.- Lista de Asistencia; 2.- Declaración del Quórum Legal; 3.- Propuesta y en su caso aprobación del procedimiento para la elección de Agentes y Subagentes Municipales de las comunidades que forman parte del municipio de Acultzingo, Ver., para el periodo 2022-2026 de acuerdo con lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Municipio Libre. 4.- Asuntos generales-----

5.- Cierre del acta.-----

Una vez aprobado el proyecto de Orden del Día, se procedió a su desahogo.-

1. **Lista de Asistencia;** se pasa lista de asistencia encontrándose presentes el Lic. Luis Alfredo Cruz López, Presidente Municipal Constitucional; la Ciudadana Dora Guzmán Suarez, Síndico Municipal; y, el Ciudadano Amado Pérez Rosas, Regidor Único. -----

----2. **Declaración del Quórum Legal.** Al encontrarse presentes la totalidad de los ediles integrantes del H. Ayuntamiento, se estableció el quórum legal necesario para la celebración de la Sesión de Cabildo en términos de lo previsto por el artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre. -----

3.- **Propuesta y en su caso aprobación del procedimiento para la elección de Agentes y Subagentes Municipales de las comunidades que forman parte del municipio de Acultzingo, Ver., para el periodo 2022-2026 de acuerdo con lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado Libre y Soberano de Veracruz.**

Sesión extraordinaria de cabildo celebrada el día veinte de enero del año dos mil veintidós para la aprobación del acuerdo sobre el procedimiento para la elección de Agentes y Subagentes Municipales



Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025
SINDICATURA



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025
REGIDURÍA

2-12

El Presidente Municipal C. Lic. Luis Alfredo Cruz López, en término de lo dispuesto en Ley Orgánica Municipio libre en el Estado de Veracruz, en su Título Octavo. Capítulo I Art. 171, 172 fracciones I, II, Art. 173, Art. 174 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, Art. 175 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, Art. 176 fracción I, II, y III, Art. 177 fracción I y II, Art. 178, 179, 180, 183, 184 Y 185, propone al Cabildo de cabildo el proyecto de convocatoria-----

PARA LA ELECCION DE AGENTES Y SUBAGENTES MUNICIPALES 2022-2026

Para su estudio y análisis efectuados por los miembros del cabildo considerando que reúnen los requisitos de ley y sea aprobada por unanimidad dicha convocatoria podrá ser emitida a la H. Legislatura del Estado.

En virtud y considerando lo expuesto, el H. Ayuntamiento emite el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Dicha propuesta se aprueba por unanimidad en los términos siguientes.

**ELECCIÓN DE AGENTES Y SUBAGENTES MUNICIPALES
2022-2026**

El H. Ayuntamiento Constitucional de Acultzingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de las facultades que le confieren los artículos 68 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35 fracción XXXVIII, 171 al 180, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; y de conformidad con el numeral 17 del Código Electoral del Estado de Veracruz; y en cumplimiento al acuerdo de sesión extraordinaria del Cabildo de fecha veinte de enero de dos mil veintidós, se expide la presente:

CONVOCATORIA

A todos los ciudadanos y vecinos originarios de las congregaciones y rancherías pertenecientes al Municipio de Acultzingo, Veracruz; o con residencia efectiva en su territorio no menor de tres años anteriores al día de la elección; a participar en la elección de Agentes y Subagentes Municipales, propietarios y suplentes, para el ejercicio constitucional del cargo que inicia el primero de mayo del año dos mil veintidós y concluye el treinta de abril del dos mil veintiséis; conforme a las siguientes:

Sesión extraordinaria de cabildo celebrada el día veinte de enero del año dos mil veintidós, en virtud del acuerdo sobre el procedimiento para la elección de Agentes y Subagentes Municipales

**SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO**

Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025
PRESIDENCIA

Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025
SINDICATURA

Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025
REGIDURÍA

3-12

BASES

BASE PRIMERA. DE LA ETAPA PREPARATORIA

Disposiciones Generales

- 1.1 El proceso electoral para la renovación de Agentes y Subagentes Municipales iniciará a partir de la publicación de la presente Convocatoria y concluirá el día primero de mayo del año dos mil veintidós, con la toma de protesta de ley e inicio de funciones de los ciudadanos que resultaren electos.
- 1.2 El Ayuntamiento tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia de la elección de Agentes y Subagentes Municipales, a través de la Junta Municipal Electoral, que será el órgano responsable de la aplicación del procedimiento de elección; para tal efecto tendrá las atribuciones que le otorga el título octavo de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y el Ayuntamiento la proveerá de los recursos indispensables para el desempeño de sus funciones.

La Junta Municipal Electoral estará integrada con un representante del Ayuntamiento, quien fungirá como Presidente; un representante del Congreso del Estado, quien será el Secretario; y por el Vocal de Control y Vigilancia del

- 1.3 Consejo de Desarrollo Municipal, quien tendrá el carácter de Vocal. Todos ellos con derecho a voz y voto.
- 1.4 El Ayuntamiento sesionará a más tardar el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria, a efecto de designar al Presidente de la Junta Municipal Electoral.

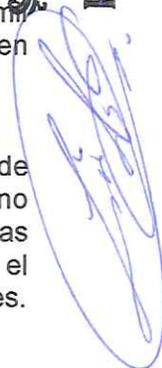
De la Organización del Proceso

- 1.5 La Junta Municipal Electoral deberá iniciar sus funciones inmediatamente que se encuentre instalada, y tendrá su domicilio legal en el lugar que acuerde el Cabildo. Funcionará en días naturales y horas hábiles. Para el desempeño de sus funciones podrá crear la estructura auxiliar que estime necesaria y que le apruebe el Cabildo.
- 1.6 Para la aplicación del procedimiento de voto secreto, la Junta Municipal Electoral definirá el número de casillas a instalarse en cada congregación o ranchería, así como su ubicación e integración, mediante criterios de proporcionalidad de los votantes, lo cual deberá publicar en la tabla de avisos del Ayuntamiento, en la Congregación o Ranchería de que se trate y difundirlos por todos los medios a su alcance.

Sesión extraordinaria de cabildo celebrada el día veinte de mayo del año dos mil veintidós en el Palacio Municipal del acuerdo sobre el procedimiento para la elección de Agentes y Subagentes Municipales


Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025

PRESIDENCIA




Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025

SINDICATURA




Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025
**SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO**


Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025
REGIDURÍA





4-12

- 1.7 Lo no previsto en la presente Convocatoria o en la Ley Orgánica del Municipio Libre de Veracruz, en relación a la etapa de preparación del proceso electoral, será resuelto mediante el acuerdo de la Junta Municipal Electoral, aplicando los principios establecidos en materia de

De los Procedimientos de Elección

- 1.8 La elección de los Agentes y Subagentes, se realizará mediante el procedimiento de **Auscultación, consulta ciudadana o voto secreto**, según las características de cada una de las congregaciones y rancherías que integran el Municipio, entendiéndose por cada uno de ellos lo siguiente:
- 1.8.1 **Auscultación.-** Es el procedimiento mediante el cual los grupos ciudadanos representativos de una congregación o comunidad, expresan libre, espontánea y por escrito su apoyo a favor de los ciudadanos del lugar, con la finalidad de que sean designados Agentes o Subagentes Municipales, propietario y suplente, siempre que no haya oposición manifiesta que sea determinante para cambiar el resultado de la elección.
- 1.8.2 **Consulta Ciudadana.-** Es el procedimiento por el cual se convoca a todos los ciudadanos vecinos de una congregación o comunidad para que en forma expresa y pública, elijan a los ciudadanos que los representen como Agentes y Subagentes Municipales según sea el caso, y manifiesten su voto, logrando el triunfo la fórmula que obtenga mayoría de votos.
- 1.8.3 **Voto secreto.-** Procedimiento a través del cual se convoca a los ciudadanos vecinos de una congregación o comunidad a emitir de manera libre, secreta y directa su voto respecto de los candidatos registrados mediante boletas únicas, siendo el vencedor aquel que obtenga la mayoría de votos.
- 1.9 La elección de Agentes y Subagentes Municipales, propietarios y suplentes, es un proceso que se realizará en forma independiente a cualquier tipo de organización política o partidos políticos.

De los Requisitos de Elegibilidad

- 1.10 Para ser candidato a Agente o Subagente Municipal, propietario o suplente, los ciudadanos que deseen participar, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, deberán reunir los siguientes requisitos:
- a) Ser ciudadano veracruzano en pleno ejercicio de sus derechos, originario del municipio y con residencia efectiva en su territorio, no menor de tres años anteriores al día de la elección;

Sesión extraordinaria de cabildo celebrada el día veintinueve de enero del año dos mil veintidós, con la aprobación del acuerdo sobre el procedimiento para la elección de Agentes y Subagentes Municipales.

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



REGIDURÍA

[Handwritten signature]



ACULTZINGO
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025

PRESIDENCIA

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



ACULTZINGO
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025

SINDICATURA



5-12

- a) No ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe conforme a lo establecido en la Constitución Federal y en la Ley de la materia;
- b) No ser servidor público en ejercicio de autoridad, en los últimos sesenta días anteriores al día de la elección ordinaria, o a partir del quinto día posterior a la publicación de la convocatoria a elección extraordinaria;
- c) No tener antecedentes penales por la comisión de delitos cometidos con dolo, excepto aquellos en los que se hayan concedido los beneficios de la conmutación o suspensión condicional de la sanción.

Del registro de candidatos

- 1.11 El plazo para presentar solicitud de registro para contender como candidato a Agente y Subagente Municipal durará cinco días naturales, contados a partir de la instalación de la junta municipal electoral. Deberá formularse por escrito y personalmente por los propios aspirantes, ante la Junta Municipal Electoral. Vencido el plazo no se aceptará solicitud alguna.
- 1.12 El escrito de solicitud de registro deberá presentarse en fórmulas de propietario y suplente, misma que deberá contener los siguientes datos:
 - a) Nombre y apellido;
 - b) Edad;
 - c) Lugar de nacimiento;
 - d) Cargo para el cual se postula;
 - e) Ocupación;
 - f) Folio, Clave y año de registro de credencial de elector.

Anexando los documentos con los que se acredite el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad que a continuación se indican:

- a) Copia simple de la credencial de elector;
 - b) Copia certificada del acta de nacimiento;
 - c) Constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento;
 - d) Dos fotografías tamaño infantil, a colores.
- 1.13 La Junta Municipal Electoral, al momento de recibir la documentación, informará a los solicitantes sobre las inconsistencias si las hubiere, y les otorgará un plazo de cuarenta y ocho horas para corregirlas y subsanar errores u omisiones. En su caso, realizará las sustituciones en la fórmula presentada, dentro de los tres días siguientes al registro.

Sesión extraordinaria de cabildo celebrada el día veinte de enero del año dos mil veintidós, en virtud del acuerdo sobre el procedimiento para la elección de Agentes y Subagentes Municipales.



Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025

PRESIDENCIA



Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025

SINDICATURA



Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025

SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO



Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025

REGIDURÍA

6-12

- 2.13 La Junta Municipal Electoral resolverá, a más tardar dentro de las setenta y dos horas, sobre las solicitudes que procedieron, así como de las que no procedieron, por no reunir los requisitos de elegibilidad, lo que se notificará a los interesados por medio de la tabla de avisos del Palacio Municipal. En caso de negativa del registro, deberá fundar y motivar las causas de su resolución.
- 2.14 Los Agentes y Subagentes Municipales en funciones deberán certificar por escrito, ante el Ayuntamiento, que publicaron en su comunidad esta Convocatoria en el plazo señalado por la misma.

De los Representantes ante casilla

- 1.16 Una vez aprobado su registro, los candidatos que participen podrán acreditar por escrito a un representante propietario y a un suplente, por casilla, presentando ante la Junta Municipal Electoral los escritos respectivos, en original y copia simple, anexando copias simples de las credenciales de elector de cada representante.
- 1.17 Los candidatos podrán registrar o sustituir a sus representantes de casilla ante la Junta Municipal Electora hasta cuarenta y ocho horas antes de la elección.
- 1.18 La Junta Municipal Electoral, a más tardar un día antes del inicio de la recepción de la votación, entregará a los candidatos la acreditación de sus representantes ante

De las Campañas

- 1.19 Los candidatos cuyo registro haya sido declarado procedente podrán iniciar su campaña de proselitismo, a partir de la notificación de procedencia de su registro por parte de la Junta Municipal Electoral; y deberán suspenderla a más tardar tres días antes de la jornada electoral.
- 1.20 En la realización de campañas proselitistas, se observarán las disposiciones relativas y aplicables que señala el Código Electoral para el Estado de Veracruz.

BASE SEGUNDA. DE LA JORNADA ELECTORAL

Del procedimiento de auscultación

- 2.1 La comisión o el representante de la Junta Municipal Electoral, previamente designados, se constituirán el día y la hora señalados para la elección, en la congregación o Ranchería donde se deba aplicar el procedimiento de auscultación, en donde se recibirá de los grupos de ciudadanos representativos sus escritos de apoyo a favor de los ciudadanos del lugar.
- 2.2 Los escritos de apoyo deberán contener el nombre, firma y número de folio de credencial de elector de los ciudadanos que apoyen a los candidatos a Agente o Subagentes Municipales.

Sesión extraordinaria de cabildo celebrada el día veintidós de febrero del año dos mil veintidós, a las once y cuarenta y cinco horas, en el Palacio Municipal, para la aprobación del acuerdo sobre el procedimiento para la elección de Agentes y Subagentes Municipales.

**SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO**

Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025
REGIDURÍA

SINDICATURA

ACULTZINGO
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025
PRESIDENCIA

7-12

- 2.3 Una vez entregados los escritos de apoyo, la comisión o el representante de la Junta procederá levantar el acta circunstanciada y el informe de la situación prevaleciente en la Congregación Ranchería de que se trate.
- 2.4 La Junta Municipal Electoral enviará inmediatamente al Ayuntamiento los escritos de apoyo, el acta circunstanciada y el informe de la Situación prevaleciente para la calificación respectiva.
- 2.5 El procedimiento de **auscultación** se aplicará en la Congregación o Ranchería perteneciente a este Municipio que a continuación se indica:

No.	CONGREGACIÓN	FECHA DE ELECCIÓN	HORA	LUGAR
1	Atitla	18/03/2022	17:00	Subagencia Municipal de Atitla

Del Procedimiento en Consulta Ciudadana

- 2.6 Los vecinos de la Congregación o Ranchería de que se trate deberán reunirse en el lugar, fecha y hora determinados previamente, a donde también acudirá la comisión o representante de la Junta Municipal Electoral.
- 2.7 La comisión o representante de la Junta Municipal Electoral verificará que los asistentes a la asamblea sean habitantes de la Congregación o Ranchería de que se trate, y éstos se identificarán con su credencial de elector. Se levantará la lista de asistencia, con el nombre, número de folio de la credencial para votar con fotografía, y la fórmula de candidatos por la que vota. La comisión o representante procederá a presentar ante los asistentes a los candidatos previamente registra dos en fórmulas.
- 2.8 La comisión o representante mencionará en voz alta el nombre de los ciudadanos de la Congregación o Ranchería, en el orden en que fueron registrados en la lista de asistencia, para que en forma expresa y pública mencionen cada uno la fórmula de candidatos por quién vota.
- 2.9 Al finalizar la lista, se levantará el acta circunstanciada, en la que se anotará el número de votos obtenidos por cada fórmula; así como la situación prevaleciente en la asamblea.
- 2.10 La Junta Municipal Electoral enviará inmediatamente al Ayuntamiento las listas de asistencia con la votación levantada de cada lugar, con el acta circunstanciada del proceso.

Sesión extraordinaria de cabildo celebrada el día veinte de febrero del año dos mil veintidós, en la que se acordó sobre el procedimiento para la elección de Agentes y Subagentes Municipales.

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA

[Handwritten signature]



SINDICATURA



REGIDERÍA

[Handwritten signature]

8-12

De la fecha de la elección

2.11 El procedimiento de **consulta ciudadana** se aplicará en las Congregaciones o Municipio de Acultzingo, en las siguientes fechas y horas:



Acultzingo
 H. AYUNTAMIENTO
 2022-2025
PRESIDENCIA

Núm. Progresivo	Congregación	Fecha de la elección	Hora	Lugar
1	Coxolitla de Abajo	19/03/2022	17:00 Horas	Subagencia Municipal de Coxolitla de Abajo
2	Coxolitla de Arriba	20/03/2022	17:00 Horas	Subagencia Municipal de Coxolitla de arriba
3	Prospero Pineda	21/03/2022	17:00 Horas	Subagencia Municipal de Prospero Pineda
4	Vaquería	22/03/2022	17:00 Horas	Suagencia Municipal de Vaquería

5	Vista Hermosa	23/03/2022	17:00 Horas	Subagencia Municipal de Vista Hermosa
6	Acatla	24/03/2022	17:00 Horas	Subagencia Municipal de Acatla
7	Coatepec de Abajo	25/03/2022	17:00 Horas	Subagencia Municipal de Coatepec de Abajo

Acultzingo
 H. AYUNTAMIENTO
 2022-2025
SINDICATURA

Sesión extraordinaria de cabildo celebrada el día veinte de enero del año dosmil veintidós para la aprobación del acuerdo sobre el procedimiento para la elección de Agentes y Subagentes Municipales.

Acultzingo
 H. AYUNTAMIENTO
 2022-2025
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



Acultzingo
 H. AYUNTAMIENTO
 2022-2025
REGIDURÍA



9-12

Núm. Progresivo	Congregación	Fecha de la elección	Hora	Lugar
8	Aguaxinola	26/03/2022	17:00 Horas	Subagencia Municipal de Aguaxinola
9	Sumidero	27/03/2022	17:00 Horas	Suagencia Municipal de Sumidero
10	Ojo de Agua de Abajo	28/03/2022	17:00 Horas	Suagencia Municipal de Ojo de Agua de Abajo
11	Pinotla	29/03/2022	17:00 Horas	Subagencia Municipal de Pinotla
12	Linda Vista	30/03/2022	17:00 Horas	Suagencia Municipal de Linda Vista
13	Cumbres de Acultzingo	31/03/2022	17:00 Horas	Suagencia Municipal de Cumbres de Acultzingo

Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025
PRESIDENCIA

Del Procedimiento en Voto Secreto

2.12 El día de la elección, las casillas se instalarán a las ocho horas, en los lugares que la Junta Municipal Electoral haya determinado y publicado. La recepción de la votación inicia inmediato y concluirá a las dieciséis horas, si no hubiese ya electores esperando voto cuyo caso concluirá hasta que el último de ellos hubiere votado. O bien podrá cerrarse la hora fijada, sólo cuando el Presidente y el Secretario certifiquen que votaron ya todos los electores incluidos en la lista nominal respectiva.



Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025
SINDICATURA

2.13 La Junta Municipal Electoral nombrará a los integrantes de las Mesas Directivas de Casilla, quienes serán auxiliares de la Junta, y les impartirá previamente la capacitación correspondiente.

2.14 La Junta Municipal Electoral recibirá del Instituto Electoral Veracruzano, las listas nominales necesarias; y del Ayuntamiento, la documentación, papelería y material para la elección, y la entregará a los Presidentes de las Mesas Directivas de casilla.



Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

Sesión extraordinaria de cabildo celebrada el día veinte de enero del año dos mil veintidós para ratificar el acuerdo sobre el procedimiento para la elección de Agentes y Subagentes Municipales



Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025
REGIDURÍA



10-12

- 2.15 La Junta Municipal Electoral publicará la lista que contenga la ubicación e integración de las Mesas Directivas de Casilla. Esa publicación se hará fijando dicha lista en los lugares más concurridos de cada localidad.
- 2.16 El día de la elección, los funcionarios de las Mesas Directivas instalarán las Casillas en los lugares determinados y publicados para tal efecto. Concluida la instalación, se procederá a leer el acta de inicio de la jornada electoral.
- 2.17 En la aplicación del procedimiento del voto secreto, se estará a lo dispuesto por el Código Electoral del Estado.



De la fecha de la elección

- 2.18 El procedimiento de **voto secreto** se aplicará en las Congregaciones o Rancherías del Municipio de Acultzingo en la fechas y horas siguientes:

Núm. Progresivo	Congregación	Fecha de la elección	Hora	Lugar
14	Sierra de Agua	01/04/2022	8:00 a 16:00 Horas	Subagencia Municipal de Sierra de Agua
15	Potrero	02/04/2022	8:00 a 16:00 Horas	Agencia Municipal de Potrero
16	Puente de Guadalupe	03/04/2022	8:00 a 16:00 Horas	Agencia Municipal de Puente de Guadalupe
17	Tecamalucan	04/04/2022	8:00 a 16:00 Horas	Agencia Municipal de Tecamalucan



BASE TERCERA. DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN

- 3.1 La junta Municipal Electoral, a más tardar al día siguiente al de conclusión de la jornada electoral, procederá a realizar el computo de la elección de que se trate.
- 3.2 Concluido el computo, dentro de las veinticuatro horas siguientes, la junta Municipal Electoral, enviará el expediente al Ayuntamiento, para que dentro de un plazo no mayor a tres días, en sesión de cabildo, este haga la declaración de validez de la elección o lo que proceda y en su caso, expida las constancias de mayoría a favor de los candidatos que resulten electos.

Sesión extraordinaria de cabildo celebrada el día veinte de enero del año dos mil veintidós para la aprobación del acuerdo sobre el procedimiento para la elección de Agentes y Subagentes Municipales.



11-12

Del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano

3.3 Las inconformidades deberán presentarse por escrito, dentro de los cuatro días siguientes a la conclusión de la elección y del cómputo respectivo, promoviendo el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano ante la Junta Municipal Electoral, señalando los hechos, agravios y las pretensiones de los recurrentes, aportando los elementos probatorios que sustenten su inconformidad.

3.4 En caso de existir inconformidades presentadas por escrito, la Junta Municipal Electoral remitirá el expediente, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión del plazo para la presentación del escrito de inconformidad, al Tribunal Electoral del Estado, para su resolución definitiva, anexando un informe circunstanciado, los escritos de inconformidad que se hubieran presentado y sus anexos.

De la conclusión

3.5 Si no se recibieren inconformidades por escrito, el Ayuntamiento, en sesión de cabildo declarará la validez de las elecciones y hará el otorgamiento de las constancias de mayoría, entregándolas a los candidatos que resulten elegidos.

3.6 El Ayuntamiento enviará al Congreso del Estado o la Diputación Permanente, según el caso, copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento de la documentación relativa a la elección de Agentes y Subagentes Municipales de cada una de las Congregaciones y Ranchos para su conocimiento y efectos.

3.7 El día primero de mayo del año dos mil veintidos, el Presidente Municipal tomará protesta a los Agentes y Subagentes Municipales propietarios que resultaren elegidos, levantándose el acta de Cabildo respectiva, de la que se remitirá copia al Congreso del Estado.

Dada en sesión de cabildo de fecha veinte de enero de dos mil veintidos, en el Municipio de Acultzingo, Veracruz de Ignacio de la Llave .- Firmas y Rúbricas.

Sesión extraordinaria de cabildo celebrada el día veinte de enero del año dos mil veintidos para la aprobación del acuerdo sobre el procedimiento para la elección de Agentes y Subagentes Municipales.

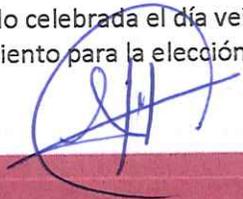

Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025
**SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO**


Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025
REGIDURÍA


Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025
PRESIDENCIA











H. Ayuntamiento 2022-2025

ACULTZINGO

Construyendo el orgullo y progreso

H. Ayuntamiento de Acultzingo, Ver.
Palacio Municipal
Calle Zaragoza Sur, Col. Centro
C.P. 94760 Acultzingo, Veracruz

ASUNTO: Convocatoria para la elección de -
Agentes y Subagentes Municipales
2022-2026.

DIP. CECILIA J. GUEVARA GUEMBE
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO, LXVI LEGISLATURA
XALAPA-ENRIQUEZ, VERACRUZ

Por este conducto, el suscrito c. Ing. Alejandro Campa Cruz, en mi carácter de Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Acultzingo, Veracruz; se dirige a usted de manera atenta, para notificarle y enviarle a la vez la CONVOCATORIA EN HOJA MEMBRETADA, FIRMADA Y SELLADA para su respectiva revisión y autorización, a fin de continuar con el proceso como lo marca la Ley Orgánica del Municipio Libre donde se involucra en acta remitida a esa Mesa Directiva el día 21 de Enero del 2022 en conformidad con lo siguiente:

Número de cabildo	fecha	Sesión	Acuerdo
15	20 de enero de 2022	Extraordinaria	Aprobación del procedimiento para la elección de Agentes y Subagentes del Municipio de Acultzingo, Veracruz.

Sin otro particular a referirme, agradezco su atención a la presenta.

ATENTAMENTE

Acultzingo, Veracruz, 21 de Febrero de 2022.



[Handwritten signature]
Ing. Alejandro Campa Cruz
Secretario del Ayuntamiento



CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN DE AGENTES Y SUBAGENTES MUNICIPALES 2022-2026

El H. Ayuntamiento Constitucional de Acultzingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de las facultades que le confieren los artículos 68 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35 fracción XXXVIII, 171 al 180, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; y de conformidad con el numeral 17 del Código Electoral del Estado de Veracruz; y en cumplimiento al acuerdo de sesión extraordinaria del Cabildo de fecha veinte de enero de dos mil veintidós, se expide la presente:

CONVOCATORIA

A todos los ciudadanos y vecinos originarios de las congregaciones y rancherías pertenecientes al Municipio de Acultzingo, Veracruz; o con residencia efectiva en su territorio no menor de tres años anteriores al día de la elección; a participar en la elección de Agentes y Subagentes Municipales, propietarios y suplentes, para el ejercicio constitucional del cargo que inicia el primero de mayo del año dos mil veintidós y concluye el treinta de abril del dos mil veintiséis; conforme a las siguientes:

BASES

1.BASE PRIMERA. DE LA ETAPA PREPARATORIA

Disposiciones Generales

- 1.1 El proceso electoral para la renovación de Agentes y Subagentes Municipales iniciará a partir de la publicación de la presente Convocatoria y concluirá el día primero de mayo del año dos mil veintidós, con la toma de protesta de ley e inicio de funciones de los ciudadanos que resultaren electos.
- 1.2 El Ayuntamiento tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia de la elección de Agentes y Subagentes Municipales, a través de la Junta Municipal Electoral, que será el órgano responsable de la aplicación del procedimiento de elección; para tal efecto tendrá las atribuciones que le otorga el título octavo de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y el Ayuntamiento la proveerá de los recursos indispensables para el desempeño de sus funciones.
- 1.3 La Junta Municipal Electoral estará integrada con un representante del Ayuntamiento, quien fungirá como Presidente; un representante del Congreso de Estado, quien será el Secretario; y un por el Vocal de Control y Vigilancia del Consejo de Desarrollo Municipal, quien tendrá el carácter de Vocal. Todos ellos con derecho a voz y voto.



SINDICATURA



REGIDURÍA



PRESIDENCIA



SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO

- 1.4 El Ayuntamiento sesionará a más tardar el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria, a efecto de designar al Presidente de la Junta Municipal Electoral.

De la Organización del Proceso

- 1.5 La Junta Municipal Electoral deberá iniciar sus funciones inmediatamente que se encuentre instalada, y tendrá su domicilio legal en el lugar que acuerde el Cabildo. Funcionará en días naturales y horas hábiles. Para el desempeño de sus funciones podrá crear la estructura auxiliar que estime necesaria y que le apruebe el Cabildo.
- 1.6 Para la aplicación del procedimiento de voto secreto, la Junta Municipal Electoral definirá el número de casillas a instalarse en cada congregación o ranchería, así como su ubicación e integración, mediante criterios de proporcionalidad de los votantes, lo cual deberá publicar en la tabla de avisos del Ayuntamiento, en la Congregación o Ranchería de que se trate y difundirlos por todos los medios a su alcance.
- 1.7 Lo no previsto en la presente Convocatoria o en la Ley Orgánica del Municipio en relación a la etapa de preparación del proceso electoral, será resuelto mediante acuerdo de la Junta Municipal Electoral, aplicando los principios establecidos en materia electoral.

De los Procedimientos de Elección

- 1.8 La elección de los Agentes y Subagentes, se realizará mediante el procedimiento de **Auscultación, consulta ciudadana o voto secreto**, según las características de cada una de las congregaciones y rancherías que integran el Municipio, entendiéndose por cada uno de ellos lo siguiente:
- 1.8.1 **Auscultación.-** Es el procedimiento mediante el cual los grupos ciudadanos representativos de una congregación o comunidad, expresan libre, espontánea y por escrito su apoyo a favor de los ciudadanos del lugar, con la finalidad de que sean designados Agentes o Subagentes Municipales, propietario y suplente, siempre que no haya oposición manifiesta que sea determinante para cambiar el resultado de la elección.
- 1.8.2 **Consulta Ciudadana.-** Es el procedimiento por el cual se convoca a todos los ciudadanos vecinos de una congregación o comunidad para que en forma expresa y pública, elijan a los ciudadanos que los representen como Agentes y Subagentes Municipales según sea el caso, y manifiesten su voto, logrando el triunfo la fórmula que obtenga mayoría de votos.

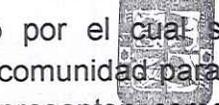

Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025
SINDICATURA

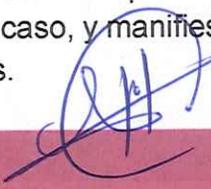


Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025
REGIDURÍA


Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025
PRESIDENCIA




Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025
**SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO**



- 1.8.3 **Voto secreto.**-Procedimiento a través del cual se convoca a los ciudadanos vecinos de una congregación o comunidad a emitir de manera libre, secreta y directa su voto respecto de los candidatos registrados mediante boletas únicas, siendo el vencedor aquel que obtenga la mayoría de votos.
- 1.9 La elección de Agentes y Subagentes Municipales, propietarios y suplentes, proceso que se realizará en forma independiente a cualquier tipo de organización política o partidos políticos.



De los Requisitos de Elegibilidad

- 1.10 Para ser candidato a Agente o Subagente Municipal, propietario o suplente, los ciudadanos que deseen participar, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano veracruzano en pleno ejercicio de sus derechos, originario del municipio y con residencia efectiva en su territorio, no menor de tres años anteriores al día de la elección;
- No ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe conforme al establecido en la Constitución Federal y en la Ley de la materia;
- No ser servidor público en ejercicio de autoridad, en los últimos sesenta días anteriores al día de la elección ordinaria, o a partir del quinto día posterior a la publicación de la convocatoria a elección extraordinaria;
- No tener antecedentes penales por la comisión de delitos cometidos con dolo, excepto aquellos en los que se hayan concedido los beneficios de la conmutación o suspensión condicional de la sanción.

Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025
REGIDURÍA

Del registro de candidatos

- 1.11 El plazo para presentar solicitud de registro para contender como candidato a Agente o Subagente Municipal durará cinco días naturales contados a partir de la instalación de la junta municipal electoral. Deberá formularse por escrito y personalmente por los propios aspirantes ante la Junta Municipal Electoral. Vencido el plazo no se aceptará solicitud alguna.
- 1.12 El escrito de solicitud de registro deberá presentarse en fórmulas de propietario y suplente, misma que deberá contener los siguientes datos:
- Nombre y apellido;
 - Edad;
 - Lugar de nacimiento;
 - Cargo para el cual se postula;
 - Ocupación;
 - Folio, Clave y año de registro de credencial de elector.



Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025
SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO



Anexando los documentos con los que se acredite el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad que a continuación se indican:

- Copia simple de la credencial de elector;
- Copia certificada del acta de nacimiento;
- Constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento;
- Dos fotografías tamaño infantil a colores.



1.13 La Junta Municipal Electoral, al momento de recibir la documentación, informará a los solicitantes sobre las inconsistencias si las hubiere, y les otorgará un plazo de cuarenta y ocho horas para corregirlas y subsanar errores u omisiones. En su caso, realizará las sustituciones en la fórmula presentada, dentro de los tres días siguientes al registro.

2.13 La Junta Municipal Electoral resolverá, a más tardar dentro de las setenta y dos horas, sobre las solicitudes que procedieron, así como de las que no procedieron por no reunir los requisitos de elegibilidad, lo que se notificará a los interesados por medio de la tabla de avisos del Palacio Municipal. En caso de negativa del registro, deberá fundar y motivar las causas de su resolución.



2.14 Los Agentes y Subagentes Municipales en funciones deberán certificar por escrito, ante el Ayuntamiento, que publicaron en su comunidad esta Convocatoria en el plazo señalado por la misma.

De los Representantes ante casilla

1.16 Una vez aprobado su registro, los candidatos que participen podrán acreditar por escrito a un representante propietario y a un suplente, por casilla, presentando ante la Junta Municipal Electoral los escritos respectivos, en original y copia simple, anexando copias simples de las credenciales de elector de cada representante.

2.17 Los candidatos podrán registrar o sustituir a sus representantes de casilla ante la Junta Municipal Electora hasta cuarenta y ocho horas antes de la elección.

2.18 La Junta Municipal Electoral, a más tardar un día antes del inicio de la recepción de la votación, entregará a los candidatos la acreditación de sus representantes ante casillas.



De las Campañas

- 1.19 Los candidatos cuyo registro haya sido declarado procedente podrán iniciar su campaña de proselitismo, a partir de la notificación de procedencia de su registro por parte de la Junta Municipal Electoral; y deberán suspenderla a más tardar tres días antes de la jornada electoral.
- 1.20 En la realización de campañas proselitistas, se observarán las disposiciones relativas y aplicables que señala el Código Electoral para el Estado de Veracruz.

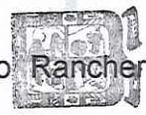
BASE SEGUNDA. DE LA JORNADA ELECTORAL
Del procedimiento de auscultación

- 2.1 La comisión o el representante de la Junta Municipal Electoral, previamente designados, se constituirán el día y la hora señalados para la elección, en la congregación o Ranchería donde se deba aplicar el procedimiento de auscultación, en donde se recibirá de los grupos de ciudadanos representativos sus escritos de apoyo a favor de los ciudadanos del lugar.
- 2.2 Los escritos de apoyo deberán contener el nombre, firma y número de folio de credencial de elector de los ciudadanos que apoyen a los candidatos a Agente o Subagentes Municipales.
- 2.3 Una vez entregados los escritos de apoyo, la comisión o el representante de la Junta procederá a levantar el acta circunstanciada y el informe de la situación prevaleciente en la Congregación o Ranchería de que se trate.
- 2.4 La Junta Municipal Electoral enviará inmediatamente al Ayuntamiento los escritos de apoyo, el acta circunstanciada y el informe de la Situación prevaleciente para la calificación respectiva.
- 2.5 El procedimiento de **auscultación** se aplicará en la Congregación o Ranchería perteneciente a este Municipio que a continuación se indica:

No.	CONGREGACIÓN	FECHA DE ELECCIÓN	HORA	LUGAR
1	Atitla	18/03/2022	17:00	Subagencia Municipal de Atitla


Acultzingo
 H. AYUNTAMIENTO
 2022-2025
SINDICATURA


Acultzingo
 H. AYUNTAMIENTO
 2022-2025
REGIDURÍA


Acultzingo
 H. AYUNTAMIENTO
 2022-2025
PRESIDENCIA




Acultzingo
 H. AYUNTAMIENTO
 2022-2025
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO





Del Procedimiento en Consulta Ciudadana

H. Ayuntamiento de Acultzingo, Ver.
Palacio Municipal
Calle Zaragoza Sur, Col. Centro
C.P. 94760 Acultzingo, Veracruz

- 2.6 Los vecinos de la Congregación o Ranchería de que se trate deberán reunirse en el lugar, fecha y hora determinados previamente, a donde también acudirá la comisión o representante de la Junta Municipal Electoral.
- 2.7 La comisión o representante de la Junta Municipal Electoral verificará que los asistentes a la asamblea sean habitantes de la Congregación o Ranchería de que se trate, y éstos se identificarán con su credencial de elector. Se levantará la lista de asistencia, con el nombre, número de folio de la credencial para votar con fotografía, y la fórmula de candidatos por la que vota. La comisión o representante procederá a presentar ante los asistentes a los candidatos previamente registrados en fórmulas.
- 2.8 La comisión o representante mencionará en voz alta el nombre de los ciudadanos de la Congregación o Ranchería, en el orden en que fueron registrados en la lista de asistencia, para que en forma expresa y pública mencionen cada uno la fórmula de candidatos por quién vota.
- 2.9 Al finalizar la lista, se levantará el acta circunstanciada, en la que se anotará el número de votos obtenidos por cada fórmula; así como la situación prevaleciente en la asamblea.
- 2.10 La Junta Municipal Electoral enviará inmediatamente al Ayuntamiento las listas de asistencia con la votación levantada de cada lugar, con el acta circunstanciada del proceso.
De la fecha de la elección.
- 2.11 El procedimiento de **consulta ciudadana** se aplicará en las Congregaciones o Rancherías del Municipio de Acultzingo, en las siguientes fechas y horas:

Núm. Progresivo	Congregación	Fecha de la elección	Hora	Lugar
1	Coxolitla de Abajo	19/03/2022	17:00 Horas	Suagencia Municipal de Coxolitla de Abajo
2	Coxolitla de Arriba	20/03/2022	17:00 Horas	Subagencia Municipal de Coxolitla de arriba
3	Prospero Pineda	21/03/2022	17:00 Horas	Subagencia Municipal de Prospero Pineda

Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025
SINDICATURA

Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025
REGIDURÍA

Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025
PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025

Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025



4	Vaquería	22/03/2022	17:00 Horas	Subagencia Municipal de Vaquería
---	----------	------------	-------------	----------------------------------

5	Vista Hermosa	23/03/2022	17:00 Horas	Subagencia Municipal de Vista Hermosa
---	---------------	------------	-------------	---------------------------------------

6	Acatla	24/03/2022	17:00 Horas	Suagencia Municipal de Acatla
---	--------	------------	-------------	-------------------------------

7	Coatepec de Abajo	25/03/2022	17:00 Horas	Suagencia Municipal de Coatepec de Abajo
---	-------------------	------------	-------------	--

Núm. Progresivo	Congregación	Fecha de la elección	Hora	Lugar
8	Aguaxinola	26/03/2022	17:00 Horas	Subagencia Municipal Aguaxinola
9	Sumidero	27/03/2022	17:00 Horas	Suagencia Municipal de Sumidero
10	Ojo de Agua de Abajo	28/03/2022	17:00 Horas	Suagencia Municipal de Ojo de Agua de Abajo
11	Pinotla	29/03/2022	17:00 Horas	Subagencia Municipal de Pinotla
12	Linda Vista	30/03/2022	17:00 Horas	Suagencia Municipal de Linda Vista
13	Cumbres Acultzingo de	31/03/2022	17:00 Horas	Suagencia Municipal de Cumbres de Acultzingo

Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025

SINDICATURA

Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025

REGIDURÍA

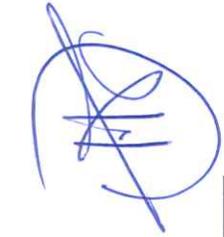
Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025

PRESIDENCIA

**Del Procedimiento en Voto Secreto**

2.12 El día de la elección, las casillas se instalarán a las ocho horas, en los lugares que la Junta Municipal Electoral haya determinado y publicado. La recepción de la votación iniciará de inmediato y concluirá a las dieciséis horas, si no hubiese ya electores esperando votar en fila; en cuyo caso concluirá hasta que el último de ellos hubiere votado. O bien podrá cerrarse antes de la hora fijada, sólo cuando el Presidente y el Secretario certifiquen que votaron ya todos los electores incluidos en la lista nominal respectiva.

2.13 La Junta Municipal Electoral nombrará a los integrantes de las Mesas Directivas de Casilla, quienes serán auxiliares de la Junta, y les impartirá previamente la capacitación correspondiente.

SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO
Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025

- 3.2 Concluido el computo, dentro de las veinticuatro horas siguientes, la junta Municipal Electoral enviará el expediente al Ayuntamiento, para que dentro de un plazo no mayor a tres días en sesión de cabildo, este haga la declaración de validez de la elección o lo que proceda y en caso, expida las constancias de mayoría a favor de los candidatos que resulten electos.

Del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano

- 3.3 Las inconformidades deberán presentarse por escrito, dentro de los cuatro días siguientes a la conclusión de la elección y del cómputo respectivo, promoviendo el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano ante la Junta Municipal Electoral, señalando los hechos, agravios y las pretensiones de los recurrentes, aportando los elementos probatorios que sustenten su inconformidad.
- 3.4 En caso de existir inconformidades presentadas por escrito, la Junta Municipal Electoral remitirá el expediente, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión del plazo para la presentación del escrito de inconformidad, al Tribunal Electoral del Estado, para su resolución definitiva, anexando un informe circunstanciado, los escritos de inconformidad que se hubieran presentado y sus anexos.

De la conclusión

- 3.5 Si no se recibieren inconformidades por escrito, el Ayuntamiento, en sesión de cabildo declarará la validez de las elecciones y hará el otorgamiento de las constancias de mayoría, entregándolas a los candidatos que resulten elegidos.
- 3.6 El Ayuntamiento enviará al Congreso del Estado o la Diputación Permanente, según el caso, copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento de la documentación relativa a la elección de Agentes y Subagentes Municipales de cada una de las Congregaciones y Rancherías; para su conocimiento y efectos.
- 3.7 El día primero de mayo del año dos mil veintidos, el Presidente Municipal tomará protesta a los Agentes y Subagentes Municipales propietarios que resultaren elegidos, levantándose el acta de Cabildo respectiva, de la que se remitirá copia al Congreso del Estado.

Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025
SINDICATURA

Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025
REGIDURÍA

Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025
PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO
2022-2025
SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO

Dada en sesión de cabildo de fecha veinte de enero de dos mil veintidós, en el Municipio de Acultzingo, Veracruz de Ignacio de la Llave .- Firmas y Rúbricas.


C. LIC. LUIS ALFREDO CRUZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025
PRESIDENCIA


Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025
SINDICATURA
C. DORA GUZMÁN SUÁREZ
SINDICO MUNICIPAL


Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025
REGIDURÍA
C. AMADO PÉREZ ROSAS
REGIDOR ÚNICO MUNICIPAL


Acultzingo
H. AYUNTAMIENTO
2022-2025
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
C. ING. ALEJANDRO CAMPA CRUZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO